PAGARÉ No. 01 de 2026

LUGAR Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN: **MUNICIPIO DE SABANETA – ANTIOQUIA**

PAGARÉ NO: **01 DE 2026**

INTERESES DE PLAZO: _____

INTERESES DE MORA: _____

REALIZARSE EL PAGO: **INSTITUCIÓN EDUCATIVA CONCEJO DE SABANETA JMCB**

VENCIMIENTO: _____

VALOR : _____

DEUDORES DE LA OBLIGACIÓN:

- **NOMBRE E IDENTIFICACIÓN: LUZ AYDE JIMENEZ BERMUDEZ** mayor de edad y de esta vecindad identificada con cedula de ciudadanía N° **39.453.582 de Rionegro (Antioquia).**

- **NOMBRE E IDENTIFICACIÓN:** _____mayor de edad y de esta vecindad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. _____ de _____, Antioquia.

NOSOTROS: **LUZ AYDE JIMÉNEZ BERMÚDEZ** mayor de edad y de esta vecindad Identificada con cedula de ciudadanía N° 39.453.582 de Rionegro (Antioquia) y _____, mayor de edad y de esta vecindad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. _____, de _____, quienes para los efectos del presente título valor nos denominaremos LOS DEUDORES. MANIFESTAMOS: **PRIMERO:** Que LOS DEUDORES nos obligamos a pagar solidaria e incondicionalmente a **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CONCEJO DE SABANETA JMCB, DEL MUNICIPIO DE SABANETA**, identificada con NIT. No 811033835-7 representada legalmente por la Directiva Docente (Rector) **RICARDO JAVIER VELÁSQUEZ ANGULO,** mayor de edad y de esta vecindad, identificada con la Cédula de Ciudadanía Nº 73.578.582 *de* _____, o quien represente sus derechos, que en este acto se llamará EL ACREEDOR, a su orden en las oficinas de **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CONCEJO DE SABANETA JMCB DEL MUNICIPIO DE SABANETA**, ubicada en la Cr. 42 N° 61 Sur – 12 Barrio la Florida de Sabaneta, Antioquia, teléfono (604) 6098604, la suma de $_____ _____, más los intereses a que hubiere lugar, para soportar las garantías exigidas en el **CONTRATO CONCESIÓN No. 01 DEL 27 DE ENERO DEL 2026**, suscrito entre **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CONCEJO DE SABANETA**

JMCB DEL MUNICIPIO DE SABANETA y la señora **LUZ AYDE JIMÉNEZ BERMÚDEZ** mayor de edad y de esta vecindad identificada con cedula de ciudadanía N° 39.453.582 de Rionegro (Antioquia), que tiene por objeto: "LA CONCESIÓN DE ESPACIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA ESCOLAR, EN ARAS DE GARANTIZAR LA PROMOCIÓN DE HÁBITOS DE COMIDA SALUDABLE EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA". **SEGUNDO:** INTERESES: Sobre la suma debida reconoceremos LOS DEUDORES intereses de plazo al _____ por ciento (_____%), sobre el capital o saldo adeudado. Ahora, como intereses de mora pagaremos LOS DEUDORES la tasa máxima legal conforme el artículo 884 del Código de Comercio. **TERCERO:** ACEPTACIONES REAJUSTES: Aceptamos LOS DEUDORES cualquier reajuste de la deuda que pueda surgir por error, que haya cometido EL ACREEDOR en los cálculos efectuados y que dan origen a la forma de pago a que nos hemos acogido. Así mismo, LOS DEUDORES aceptamos también cualquier reajuste en la liquidación de los gastos legales, que puedan surgir por error, que haya cometido EL ACREEDOR, obligándonos a pagar todo reajuste de inmediato y a partir de la fecha en que dicho error sea detectado. **CUARTO: PLAZO:** Pagaremos LOS DEUDORES el capital indicado en la cláusula primera y sus intereses mediante cuotas mensuales y sucesivas correspondientes a la suma de _____ ($_____). El primer pago lo efectuaremos dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes, a partir del mes de _____ del año _____, y así sucesivamente y de manera mensual hasta el cumplimiento de la obligación. **QUINTO:** ACELERACIÓN DEL PLAZO: Desde ahora LOS DEUDORES aceptamos y autorizamos expresamente a EL ACREEDOR para declarar extinguido o insubsistente el plazo, que falte para el pago total de la deuda y exigir el pago inmediato con todos sus accesorios, en los siguientes casos: **a).** Ante la obligación de hacer exigibles las garantías requeridas en el **CONTRATO CONCESIÓN No. 01 DEL 27 DE ENERO DEL 2026** y que tiene por objeto "LA CONCESIÓN DE ESPACIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA ESCOLAR, EN ARAS DE GARANTIZAR LA PROMOCIÓN DE HÁBITOS DE COMIDA SALUDABLE EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA". En todo caso, en el momento de configurarse alguna de las situaciones que generen responsabilidad por parte de **EL CONCESIONARIO**, se impondrá el cobro del presente pagaré conforme los perjuicios calculados por EL ACREEDOR en cada uno de los eventos, conforme las cláusulas del **CONTRATO CONCESIÓN No. 01 DEL 27 DE ENERO DEL 2026**; **b).** Por incumplimiento o violación de cualquiera de las obligaciones contraídas en éste título-valor o en el **CONTRATO CONCESIÓN No. 01 DEL 27 DE ENERO DEL 2026**; **c).** Por inexactitud o falsedad en los documentos en virtud de los cuales se haya obtenido la adjudicación del **CONTRATO CONCESIÓN No. 01 DEL 27 DE ENERO DEL 2026**; **d).** EL ACREEDOR podrá declarar vencidos la totalidad de los plazos de esta obligación o de las cuotas que constituyan el saldo de lo debido y exigir su pago inmediato ya sea judicial o extrajudicialmente, cuando LOS DEUDORES entren en mora o incumplan una cualquiera de las obligaciones derivadas de éste título-valor o del **CONTRATO CONCESIÓN No. 01**

DEL 27 DE ENERO DEL 2026 y que tiene por objeto: "LA CONCESIÓN DE ESPACIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA ESCOLAR, EN ARAS DE GARANTIZAR LA PROMOCIÓN DE HÁBITOS DE COMIDA SALUDABLE EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA". En todos los casos de ésta cláusula y para todos los efectos será suficiente prueba del incumplimiento, el simple dicho al respecto vía acto administrativo del representante legal de EL ACREEDOR, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial alguno para la constitución en mora de LOS DEUDORES, quienes, con la sola suscripción del presente acto jurídico, desde ya renuncian de manera expresa, libre y voluntaria a cualquier requerimiento. **SEXTO:** COSTAS Y GASTOS DE COBRANZA: En caso de acción judicial o extrajudicial para el cobro de la deuda, pagaremos LOS DEUDORES todos los gastos, impuestos, contribuciones, costas del juicio, agencias en derecho, honorarios de abogados que en nombre de EL ACREEDOR, promuevan la acción o acciones para obtener el recaudo del crédito, seguros, cuotas, cuentas, perjuicios, y en general todos aquellos gastos en que tenga que incurrir o sumas de dinero que pueda exigir EL ACREEDOR por el incumplimiento de las obligaciones aquí pactadas. **SÉPTIMO:** El presente título valor presta merito ejecutivo para todos los efectos legales, y es primera copia del original para todos los efectos legales.

Para constancia se expide en el municipio de Sabaneta, a los veintisiete (27) días del mes de enero de 2026.

Firmas

Luz Ayde Jimenez B
LUZ AYDE JIMENEZ BERMUDEZ
C.C. Nº 39.453.582 de Rionegro

***LOS DEUDORES*_____**

***LOS DEUDORES*_____**

RICARDO JAVIER VELÁSQUEZ ANGULO
Rector I.E. Concejo de Sabaneta JMCB.

(firmas en original)